



---

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2016**  
(Febrero 04 de 2016)

Por la cual se modifica la Resolución No. 003 de 2016 por la cual se aclara la resolución N° 104 de dos de diciembre de 2015 y se acata una orden judicial, para la reanudación del proceso de convocatoria pública y abierta para elección de Contralor(a) del Departamento del Guainía.

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Guainía en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, modificada por el Artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, la Ley 330 de 1996, Decreto reglamentario 2485 de 2014, y en virtud de los Conceptos 2274 y 2276 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y de la sentencia de tutela de primera instancia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida de fecha 18 de enero de 2016 y radicado N° 940013184001-2015-00234-00 y,

**CONSIDERANDO**

Que actualmente la Asamblea Departamental, a través del operador Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, adelanta convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental del Guainía, mediante Resolución No. 104 de 2015, aclarada por la Resolución No. 003 de 2016.

Que se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia ante la plenaria de la corporación, con el fin de que quienes resulten elegibles dentro del proceso que se adelanta, y no residan en la ciudad de Inírida, puedan organizar su viaje, teniendo en cuenta las particularidades en el transporte que presenta nuestra región.

Que en cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida, la Duma Departamental designó al honorable diputado Leonardo Favio Ladino Gutiérrez como verificador permanente del cumplimiento de todas las etapas del proceso por parte del operador, quien también fungía como supervisor del convenio suscrito entre la Asamblea Departamental y la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.

Que el día 29 de enero de 2016, el honorable diputado Leonardo Favio Ladino Gutiérrez presentó su renuncia irrevocable a las funciones tanto de verificación del proceso como de supervisión del Convenio de Cooperación.



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 4 ESTRUCTURA DEL PROCESO de la Resolución No. 003 de 2016, en el sentido de fijar fecha y hora para la audiencia ante la plenaria de la corporación, la cual se llevará a cabo el día jueves 25 de febrero de 2016 a partir de las 3:00 p.m. en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Guainía, ubicada en la ciudad de Inírida, Guainía.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el artículo 30 AUDIENCIA ANTE LA PLENARIA DE LA Resolución No. 003 de 2016, en el sentido de fijar la fecha y hora para la audiencia ante la plenaria de la corporación, el día jueves 25 de febrero de 2016 a partir de las 3:00 p.m. en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Guainía, ubicada en la ciudad de Inírida, Guainía.

**ARTÍCULO 3°:** Modificar el artículo 33 de la Resolución No. 003 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 33°:** Designase al Honorable Diputado Andrés Arturo Rodas Gaitán como verificador permanente de esta convocatoria –por parte de la asamblea departamental-.

**ARTÍCULO 4°.** La Resolución No. 003 de 2016, se mantiene vigente en todo lo demás.

**ARTÍCULO 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Inírida, Departamento del Guainía a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

JORGE ALEJANDRO VÉLEZ VASQUEZ.  
Presidente Asamblea Departamental

ALEXANDER MELGAREJO ARIAS.  
Vicepresidente Asamblea Departamental